

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 64918**

**AUDITORIA INFORMATICA  
AUDITORIA AL PROCESO DE RECEPCION DEL SISTEMA  
INTEGRADO DE IDENTIFICACION E IMPRESION DEL DPI  
-SIDI-**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2017**



## INDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>ANTECEDENTES</b>   | 1  |
| <b>OBJETIVOS</b>  | 1  |
| GENERALES   | 1  |
| ESPECIFICOS   | 2  |
| <b>ALCANCE</b>  | 2  |
| <b>INFORMACION EXAMINADA</b>  | 3  |
| <b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>   | 4  |
| <b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS<br/>Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b> | 10 |
| <b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA<br/>ENTIDAD AUDITADA</b>                          | 11 |
| <b>COMISION DE AUDITORIA</b>  | 12 |



## ANTECEDENTES

El Decreto No. 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el artículo 2 define que, El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La cláusula SEXTA del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, establece la obligatoriedad para el contratista de entregar al RENAP los sistemas (hardware y software) contratados sin costo adicional, inmediatamente y en forma parcial. Cláusula DECIMA QUINTA; Comisiones: RECEPTORA Y LIDUIDADORA: Las comisiones de Recepción y de Liquidación serán nombradas por el RENAP al finalizar el plazo del presente contrato por cualquiera de las formas establecidas, se debe considerar que dicho contrato venció el 28 de febrero de 2017.

A través del Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-076-2017 de fecha 10 de abril de dos mil diecisiete, se acuerda nombrar la comisión receptora y liquidadora del contrato administrativo numero cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, para la "Provisión del Sistema (hardware y software) integrado de identificación e impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y servicios relacionados para el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en toda la república" y su modificación, contenida en el contrato administrativo numero veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, celebrados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima.

## OBJETIVOS

### GENERALES

Evaluar la estructura, ambiente de control interno y cumplimiento del marco regulatorio relacionado con el proceso de recepción del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal -SIDI- y servicios relacionados del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.



## ESPECIFICOS

- Verificar que el contratista, dio aviso por escrito a la contraparte, supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos en el tiempo y calidad estipulada.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la supervisión, inspección y recepción final.
- Verificar el nivel de cumplimiento por parte del contratista en cuanto a la entrega y liquidación del contrato en referencia y los posibles incumplimientos del contrato.

## ALCANCE

La auditoría se efectuó del 12 al 28 de julio del presente año, cuya finalidad fue evaluar la estructura de control interno y cumplimiento del marco regulatorio, relacionado con el proceso de recepción del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal –SIDI- y servicios relacionados del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, por el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en las normas de control interno y de auditoría gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Limitación en el Alcance

Derivado de que la Empresa Easy Marketing S.A. no dio respuesta al requerimiento de información 64918-1-2017-3 y que los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo No. 55-2008 y su modificación No. 25-2016 no están presentes en las oficinas de Renap Central, por encontrarse en labores propias de la comisión no fue posible realizar las evaluaciones correspondientes en cuanto al inventario completo que la empresa Easy Marketing S.A. debe liquidar al Registro Nacional de las Personas –RENAP- a través de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada.

No se obtuvo la documentación de soporte de la verificación realizada a las estaciones de enrolamiento en la recepción de la segunda etapa del contrato administrativo No. 55-2008, según Acta No. 124-2009 de fecha treinta (30) de noviembre de 2009 de la Comisión Receptora.

No se obtuvo respuesta en cuanto al requerimiento de información No.



64918-1-2017-3 realizado a la empresa Easy Marketing S.A.

## INFORMACION EXAMINADA

- Se remitieron los requerimientos de información No. 64918-1-2017-1 al 64918-1-2017-4, dirigidos al Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados y a la Comisión Receptora y Liquidadora Contrato Administrativo 55-2008 y su modificación 25-2016, mediante los cuales se requirió distinta información relacionada con el proceso de recepción del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal –SIDI- Y Servicios Relacionados.
- Se verificó y analizó el contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016.
- Se verificó y analizó las Bases Administrativas de Licitación Pública Nacional e Internacional Numero 2-2008 y todas sus modificaciones y que forman parte integral del Contrato Número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo Número 25-2016.
- Se verificó las características, especificaciones técnicas, especiales y económicas contenidas en la oferta propuesta por la Empresa Easy Marketing SA. y que forma parte integral del Contrato Administrativo Número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo Número 25-2016.
- Se verificó el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado en cuanto a la inspección y recepción final del SIDI y Servicios Relacionados.
- Se verificó y determinó la fecha exacta en la que termina el plazo del contrato Administrativo Número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo No. 25-2016, entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y la empresa Easy Marketing S.A.
- Se verificó el informe pormenorizado presentado por el Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, a la Autoridad Administrativa Superior de acuerdo a lo que regula el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado en lo referente al contenido del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016.
- Se verificó el informe con sus respectivos anexos, mediante el cual se solicitó por parte del Registro Nacional de las Personas –RENAP- la ejecución de la fianza por incumplimiento de la empresa Easy Marketing S.A. de acuerdo al contenido del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación comprendida en el Contrato Administrativo Número 25-2016.
- Se verificó la existencia de cronograma presentado por la empresa contratista, para la entrega de la totalidad del hardware y software, el cual se



presenta de una manera general sobre las etapas de cumplimiento del contrato.

- Se verificó la existencia del inventario detallado del mobiliario y equipo, hardware, software, licencias, capacitaciones, manuales y cualquier otra información relacionada, proporcionado por la empresa Easy Marketing S.A., y que debe servir como base a la comisión Receptora y Liquidadora para cotejar a detalle el total de lo que debe entregar el contratista, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Administrativo No. 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo No. 25-2016.
- Se solicitó los dictámenes técnicos DPR-001-2009 Y DPR-005-2009 relacionados a la entrega de la primera y segunda etapa del Contrato Administrativo número 55-2008, mismos que fueron emitidos por el Director de Informática y Estadística y el Director de procesos que estaban nombrados en las fechas que se emitieron dichos dictámenes técnicos.
- Se verificaron y analizaron las ocho (8) Actas Administrativas de las recepciones parciales realizadas por la comisión receptora y liquidadora en el periodo a evaluar, de acuerdo a lo indicado en el Contrato Administrativo No. 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo No. 25-2016.
- Se verificó si a la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo 55-2008 y su modificación 25-2016; se le ha dado el acompañamiento por parte del personal de la empresa Easy Marketing S.A. en la verificación física efectuada a cada uno de los dispositivos periféricos que conforman cada estación de enrolamiento a nivel nacional.
- Se verificó el grado de avance de recepción por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora a la fecha de la evaluación, lo que consiste en mobiliario y equipo, hardware, software, licencias, capacitaciones, manuales y cualquier otra información relacionada.

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

- Por medio de los oficios CSIDI-0291-2017, de fecha 11 de agosto de 2017 y oficio Ref.:CRP-55-2008-099-2017, de fecha 24 de agosto de 2017, emitidos por el Coordinador del Proyecto Relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados y la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, respectivamente, mediante los cuales se da respuesta a los requerimientos efectuados por esta Auditoría Interna y



adjuntan distinta información relacionada con el proceso de recepción del Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal –SIDI- y Servicios Relacionados.

- De acuerdo a la verificación y análisis realizado al Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo No. 25-2016 se determinó según la cláusula NOVENA del contrato de mérito, que se debía dar cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas y económicas (oferta total) y las Bases Administrativas de Licitación que fundamentaron la contratación y que forman parte integral del contrato, por lo anterior se estableció que el contratista para dar por recepcionado y liquidado dicho contrato previamente debe cumplir con lo siguiente:

Por la modalidad del contrato, el contratista está obligado a entregar a RENAP los sistemas contratados con todas las características de funcionalidad y equipamiento que se describen en la oferta presentada por la contratista.

Capacitar a los funcionarios, profesionales y técnicos del RENAP en la correcta utilización y administración de los sistemas.

Considerar que los servicios que deben prestar los sistemas objeto de la presente contratación, deberán ser por cuenta y responsabilidad de él y deberá designar al personal que considere pertinente para garantizar al RENAP la no interrupción de los servicios que presta, durante la vigencia del presente contrato.

En el caso específico del Sistema de Impresión de Documentos, la provisión de insumos, equipo y personal necesarios para la instalación y producción del Documento Personal de Identificación quedará a cargo del contratista.

Deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que del RENAP conozca con motivo del presente contrato y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Licitación y bajo ninguna circunstancia podrá por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte la información de los sistemas contratados durante la vigencia del contrato y hasta después de su término.

Esta obligación afecta al contratista, su personal directo o indirecto, sus consultores, subcontratistas, entidades representadas y el personal de estos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a estos y en cualquiera de las etapas del proyecto y su responsabilidad será solidaria, incluso después del vencimiento de este contrato



El incumplimiento de esta condición faculta al RENAP a dar por terminado en forma anticipada y sin ninguna responsabilidad el presente contrato.

No podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato; en el caso de absorción o fusión de la entidad contratista, deberá ser notificada al RENAP con tres (03) meses de anticipación, quedando facultado el RENAP a invocar la presente causal para la rescisión del presente contrato.

Todo el software comercial entregado por el contratista deberá contar con licencias validas para su uso, las que deberán siempre ser asumidas a su costo. En caso de ser necesario, el contratista deberá ir agregando las licencias correspondientes, para asegurar el normal funcionamiento de los sistemas. Todos los productos de software provistos por el contratista deberán mantenerse actualizados, previamente aprobadas sus actualizaciones por el RENAP.

Deberá entregar informes mensuales de calidad de servicio, a más tardar (5) días hábiles luego de finalizado el mismo.

El contratista debe de entregar nuevo y sin uso el equipo el equipo necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Debe de realizar todos los trabajos que incluyan transporte del equipo correspondiente, preinstalaciones e instalaciones necesarias.

Deberá hacer por su cuenta los trabajos de obra civil necesarios para la instalación de los sistemas, instalaciones eléctricas y puesta en funcionamiento de los mismos.

Deberá hacer pruebas de funcionamiento hasta que los sistemas se encuentren operando.

Entregar con los sistemas objeto del presente contrato cuatro (4) juegos completos de manuales de usuario, diagramas, técnicos, eléctricos y de mantenimiento elaborados por el fabricante en idioma español y de estar escritos en otro idioma adjuntar la traducción respectiva (uno para la Dirección Ejecutiva del RENAP, Uno para la Dirección de Procesos, uno para la Dirección de Informática y Estadística y uno para archivo.)

Es responsabilidad del contratista durante toda la vigencia del presente contrato contratar a su costo, los seguros destinados a cubrir los riesgos que puedan afectar el equipamiento de los sistemas objeto de este contrato.



El contratista deberá someter a la consideración de RENAP los contratos antes de su celebración y de no presentar las condiciones de cobertura completa, esta las podrá rechazar y exigir otra contratación.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la documentación certificada emitida por el asegurador. En caso que el contratista no tome los seguros o no los renovare, RENAP lo podrá realizar por cuenta del contratista, pero con responsabilidad directa para el contratista. RENAP retendrá del monto de cualquiera de las cuotas mensuales que deba pagar el contratista, el precio de las primas que hubiere pagado reembolsándose así de su valor y reajustes correspondientes.

Si los equipos sistemas y/o solución propuestos no brindan los tiempos de respuesta, niveles de servicio, estándares, producción de DPI'S y otros requerimientos solicitados en las Bases de Licitación, el contratista deberá colocar el equipo, sistemas y/o otras soluciones que sean necesarias para cumplir con lo requerido.

La actualización tecnológica consistirá en el cambio de todos los equipos a la tecnología vigente y según la recomendación del fabricante en el cuarto año de operación del contrato y la actualización en sistemas consistirá en cambiar a la última versión vigente de software de los fabricantes de los mismos, previa autorización de RENAP.

El sitio alterno incluye el cien por ciento (100%) de la capacidad de todos los aplicativos, AFIS/FRS y Sistemas Relacionados, así como equipos e infraestructura del sitio principal.

La estrategia de comunicación será en las distintas etapas del proyecto, la cual contendrá los elementos indispensables en la comunicación y el enfoque deberá llevar dichas campañas en cada etapa, previamente aceptadas por RENAP.

Los niveles de servicio con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y sistemas deberán ser los definidos por los estándares internacionales.

La responsabilidad de cumplir con los compromisos derivados del presente contrato es solidaria de la entidad contratista y de todas sus empresas representadas y/ asociadas.

- De acuerdo a la verificación realizada al proceso de recepción y liquidación del Sistema Integrado de identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación Personal –SIDI- y Servicios Relacionados se comprobó que



los plazos en que se presentó el aviso de conclusión de los trabajos por parte del contratista al RENAP, la manifestación por escrito con sus observaciones por parte del Supervisor al contratista, el informe pormenorizado emitido por el supervisor a la Autoridad Administrativa Superior y el nombramiento de la comisión receptora y liquidadora, fueron razonables y realizados durante los plazos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- De conformidad a lo establecido en el contrato Administrativo 55-2008 y su modificación a través del Contrato Administrativo 25-2016, se determinó que en esta modificación en su cláusula TERCERA literal D) FINALIZACION DEL CONTRATO. Se indica lo siguiente: Los otorgantes pactan que el contrato, sus ampliaciones y modificaciones se darán por terminados cuando se produzca, imprima y entregue a satisfacción del RENAP, la totalidad de los DPI contratados, tanto en el contrato original como en sus modificaciones; por lo anterior y de acuerdo a la carta enviada al Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados por parte de la Empresa Easy marketing S.A. mediante la cual indica que se imprimió el ultimo lote de 82 solicitudes de Documentos Personales de Identificación –DPI-, con los que se alcanzo los 12 millones de DPI a que se refiere la cláusula tercera del contrato Administrativo 25-2016, se comprobó que el contrato finalizó el 28 de febrero de 2017.
- En la verificación realizada al Informe pormenorizado presentado por el Coordinador del proyecto SIDI y Servicios Relacionados mediante el oficio CSIDI-0211-2017 de fecha 04 de abril de 2017, por medio del cual concluye dictamen desfavorable; se comprobó que en el mismo se cita una serie de incumplimientos dentro de este proceso de contratación, mismos que fueron notificados a la empresa Easy Marketing S.A. a través del oficio CSIDI-0195-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, habiendo dado el plazo de 15 días para que se procediera a corregir las deficiencias encontradas.

Por medio de documento sin numero de fecha 11 de abril de 2017 la Empresa Easy Marketing S.A. da respuesta a los incumplimientos notificados a través del oficio CSIDI-0195-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, de acuerdo a la verificación realizada e información proporcionada por el Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados, los argumentos presentados por la Empresa Easy Marketing S.A. no desvanecen las deficiencias presentadas.

- En la verificación y análisis efectuado al oficio DE-3896-2017 de fecha 01 de junio del corriente año y recibido con fecha 02 de junio de 2017 en la Aseguradora Fidelis S.A., por medio del cual se indican los incumplimientos contractuales por parte de la entidad Easy marketing, S.A. en la ejecución de los contratos administrativos números 55-2008 y 25-2016 y que deben ser



cubiertos por la fianza de cumplimiento de contrato de fecha 21 de diciembre de 2016, con póliza numero 221235, se determinó que el mismo detalla en su numeral IV la falta de cumplimiento por parte de la empresa Easy marketing S.A. a lo establecido en la clausula NOVENA del contrato Administrativo No. 55-2008, Bases de Licitación y oferta Técnica, por lo tanto se evidencia y comprueba el incumplimiento contractual de la Empresa Easy Marketing S.A. y conlleva a la ejecución de la fianza de cumplimiento, por lo que a nivel administrativo aun se encuentra en proceso la ejecución de dicha fianza.

- Se comprobó que en la oferta presentada por el contratista se adjunta un cronograma de actividades, sin embargo no se tuvo a la vista ningún documento que demuestre la existencia de algún cronograma que contenga las fechas y un inventario detallado del mobiliario y equipo, hardware, software, licencias, capacitaciones, manuales y cualquier otra información relacionada, que se debía entregar al Registro Nacional de las Personas -RENAP-.
- De acuerdo a la verificación realizada a las Actas Administrativas de las recepciones parciales realizadas en el periodo a evaluar, se determinó que mediante el Acta Administrativa No. 043-2017 de fecha 12 de junio del año 2017, se suscribió el pliego de indicaciones dentro de la fase de recepción de la Comisión Receptora y Liquidadora del objeto de los contratos Administrativos numero 55-2008 y su modificación contenida en el contrato 25-2016, por medio de dicha Acta la Comisión Receptora y Liquidadora le concede a la entidad Easy Marketing S.A. el Plazo de 6 meses contados a partir de la notificación de dicha acta, para que efectúe los trabajos descritos en los numerales tercero, cuarto y quinto del Acta antes mencionada y se indica que se tiene por interrumpido el plazo de los treinta y cinco días que le otorga el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado a la Comisión Receptora y Liquidadora para suscribir el acta de recepción final, adicionalmente la comisión nombrada indica que el plazo para ejecutar los trabajos es tiempo adicional para ejecutarlos y no debe entenderse bajo ninguna manera que es dentro del plazo contractual.
- De acuerdo a la verificación realizada se determinó que la Comisión Receptora y Liquidadora del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el contrato administrativo número 25-2016; no está recibiendo acompañamiento por parte del personal de la Empresa Easy Marketing S.A. en la verificación física que se está realizando a cada uno de los dispositivos periféricos que conforman cada estación de enrolamiento a nivel nacional.
- No se pudo determinar el grado de recepción del mobiliario y equipo hardware, software, licencias, capacitaciones, manuales y cualquier otra documentación, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora a la fecha de la evaluación, debido a que no cuentan con un inventario a detalle de



todo lo que la Empresa Easy Marketing S.A. debe entregar a RENAP, por lo que se considera que la Comisión no cuenta con las bases adecuadas como referencia para la recepción y liquidación.

- De acuerdo a la verificación y análisis realizado a la documentación presentada por el Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados y la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el contrato administrativo número 25-2016, para la provisión del SIDI y Servicios Relacionados, no se tuvo a la vista ningún documento proporcionado por la empresa Easy marketing S.A., en el cual extienda al Registro Nacional de las Personas –RENAP- Declaración de confidencialidad por los antecedentes reservados o no que del RENAP conozca.

### **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se le dio seguimiento a las recomendaciones realizadas por medio del informe de auditoría número 58851-2016 y se verificó que las acciones correctivas de las recomendaciones efectuadas se encuentran en proceso.

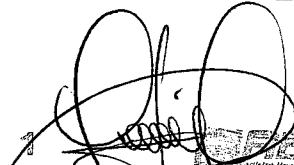


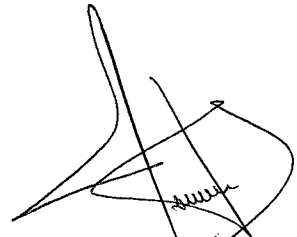
**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

| No. | Nombre                           | Cargo                                       | Del        | Al         |
|-----|----------------------------------|---|------------|------------|
| 1   | BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ | DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES             | 02/06/2016 | 01/07/2017 |
| 2   | ALVARO EFRAIN MORALES CARRILLO   | DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL EN FUNCIONES     | 25/11/2016 | 21/06/2017 |
| 3   | ENRIQUE OCTAVIO ALONZO ACEITUNO  | DIRECTOR EJECUTIVO                          | 02/07/2017 |            |
| 4   | FIDEL AMILCAR LÓPEZ ZAVALA       | SUBDIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL               | 20/04/2017 |            |
| 5   | VICTOR MANUEL GARCÍA SALAZAR     | JEFE DE IMPRESIÓN                           | 16/10/2015 |            |
| 6   | MARIO ASDRUAL VALBERT CAAL       | ADMINISTRADOR DE REDES Y TELECOMUNICACIONES | 01/07/2015 |            |
| 7   | ENRIQUE ALEJANDRO DOUMA ORTÍZ    | PROFESIONAL JURÍDICO                        | 02/01/2017 |            |



**COMISION DE AUDITORIA**

  
**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
**Lic. Edwin Anibal Vásquez Paredes**  
Unidad de Auditoría Interna  
Auditor Interno en Funciones  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

  
**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
**Lic. Edwin Bladimiro De León De León**  
Supervisor  
Auditoría Interna  
Jefe de Auditoría Administrativa y Procesos  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

  
**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
**Lic. Guillermo Ranferi Castillo López**  
Director  
Auditoría Interna  
Auditor Interno en Funciones  
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala

